



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 328 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 23 JUN 2022

VISTOS:

El Memorando N° 498-2022-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando N° 793-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 0578-2022-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y la Opinión Legal N° 096-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre aprobación de horas lectivas, horas no lectivas y cursos para el Ciclo de Actualización Profesional de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006, se aprobó la Directiva N° 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", la cual fue modificada por Resolución del Consejo Universitario N° 567-2022-UNSCH-CU, de fecha 03 de mayo de 2022;

Que, a través de las Resoluciones Rectorales Nros. 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305 y 306-2022-UNSCH-R, de fechas 14 y 15 de junio de 2022, se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 0578-2022-UNSCH-OPP-UP, de fecha 21 de junio de 2022, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha presentado la propuesta de horas lectivas, horas no lectivas y cursos para el Ciclo de Actualización Profesional de las Escuelas Profesionales;

Estando a la Opinión Legal N° 096-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las horas lectivas, horas no lectivas y cursos para el Ciclo de Actualización Profesional de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 328 -2022-UNSCH-R

-02-

Cursos	Máximo total de horas lectivas	Máximo total de horas no lectivas	Máximo total de horas
Curso N° 01	58	32	90
Curso N° 02	58	32	90
Curso N° 03	58	32	90
Curso N° 04	58	32	90
Total	232	128	360

Artículo 2°.- DISPONER que la presente resolución es de cumplimiento obligatorio para todas las Escuelas Profesionales que implementen el Ciclo de Actualización Profesional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector



Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuelas Profesionales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YVVJ/gods